



CIRCULAR 001-2023

CUPM-100, AGD210

Montería, 20 de abril de 2023

PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CURADURÍA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA,
USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ASUNTO: Limitaciones para el uso de papel reciclado

Con el propósito de garantizar la adecuada preservación y conservación de la documentación producida en el ejercicio de las funciones del curador urbano William Enrique Taboada Diaz, tanto en sus características materiales como en la información que contienen, es necesario utilizar materiales cuya calidad garanticen su permanencia y durabilidad.

-llamados papeles ecológicos- en los archivos, se debe tener en cuenta fundamentalmente aspectos de tipo técnico. Las pulpas recicladas tienen una gran variedad de fibras, entre las que se cuentan las fibras de cartón y papel kraft, las que tienen un color café característico que les confiere la lignina, este elemento hace el papel susceptible a la acides, las características de durabilidad serán como promedio cinco años para que el papel pierda sus propiedades. Además, al ser fibras recicladas, son fibras más cortas y que tienden a degradarse más rápidamente por procesos de hidrólisis por lo tanto no reúne los requisitos para la conservación de archivos de acuerdo con la norma NTC 4436-1998 "Papel para documentos de archivo: requisitos para la permanencia y durabilidad"

Este tipo de papel, el papel reciclado, no presentará a futuro una buena permanencia y durabilidad, es necesario sólo usarlo para producir documentos de apoyo o que tengan tiempos de retención bajos, documentos con valores primarios así que no constituyan el patrimonio documental de la curaduría urbana primera de Montería y por ende para la nación.

Para los documentos que tengan altos tiempos de retención o que sean de conservación permanente no solo de trámite externo de la Entidad sino



fundamentalmente de trámite interno pues dan cuenta de la gestión institucional, que son los documentos misionales y sustantivos en este caso documentos con valores secundarios, por lo cual se requiere el tipo de papel de pH 6.0 o 6.5 son los papeles de oficina que actualmente se producen en el país y el que viene en color blanco es el que se recomienda por parte del AGN (Archivo General de la Nación) para la producción documental de archivos que conforman el patrimonio documental de la curaduría urbana primera de Montería. Teniendo en cuenta que el papel de calidad de archivo, elaborado con las especificaciones técnicas que dicta la NTC 4436-1998 y en concordancia con la normatividad archivística que ha expedido el Archivo General de la Nación sobre conservación documental en particular la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" el Acuerdo 006 de 2014 sobre "Conservación de Documentos" que establece que los documentos desde su producción debe tener una serie de atributos como los de autenticidad, originalidad y fiabilidad entre otros, lo que se consigue mediante la inalterabilidad así con el uso de materiales "estables" que garanticen la permanencia en el tiempo y lo que no ocurre con el uso de papel reciclado de mala calidad.

Se anota que teniendo en cuenta que el papel reciclado amarillo no presentará a futuro una buena permanencia y durabilidad, le recomendamos sólo usarlo para producir documentos de apoyo o que tengan tiempos de retención bajos.

De acuerdo a lo propuesto anteriormente abstenerse de adquirir y suministrar a las diferentes unidades administrativas, elementos de trabajo que contengan estas características, debido a que se deben tomar las previsiones necesarias para normalizar el uso de papel que cumplan con la NTC 4436-1998.

Agradecemos la atención a estas indicaciones en aras de procurar un verdadero cambio en la función administrativa.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbana Primero de Montería

ARNOL ANDRÉS ARTEAGA HERNANDEZ
Archivista